



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LOS COMPROMISOS DE "EL SUJETO EVALUADO" QUE PERMITIRÁ ATENDER HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES QUE SE DERIVAN DE LA EVALUACIÓN AL **PRESUPUESTARIO 02020501 VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, 020205010101 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL LIC. EDGAR SANCHEZ RÍOS, POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR LA LIC. EVARISTO LÓPEZ JUÁREZ, LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR EL ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA Y LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR LA C. KARINA PORTUGUEZ CARMONA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA TESORERÍA", "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", "LOS SUJETOS EVALUADOS" Y "EL EVALUADOR" RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

El gobierno municipal, tiene el objetivo de consolidar a la Administración Pública Municipal en un gobierno de resultados cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados e indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 del Ayuntamiento de Ozumba, en consideración a ello es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos de Gobierno Municipal, de tal manera que el Programa Presupuestario Basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo el Gobierno Municipal a través de la página web del municipio, publica el 30 de abril del 2025, los "**Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios**"



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Municipales"; para dar cumplimiento a los lineamientos citados se emitió el **"Programa Anual de Evaluación"** el 30 de abril del 2025, se dio a conocer el 29 de mayo del 2025 el **"Modelo de Terminos de Referencia"** para el desarrollo de la evaluación ambos mediante el sitio web de la página del ayuntamiento de Ozumba <https://ozumba.gob.mx/PAE.html>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar el cumplimiento a lo dispuesto en la **Vigésima tercera disposición** de los **"Lineamientos Generales para la evaluación de Programas Presupuestales Municipales"**.

DECLARACIONES

1. DE LA "TESORERÍA"

1.1 Que es una dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado de México, artículo 3, 31 fracción IX, 87 fracciones II, 93 y 101 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2 Que el Tesorero Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3 Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal en Plaza de la Constitución 1, C.P. 56800. Ozumba. Edo. México.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

1.4 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 11, 112 fracción VI, ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5 Que el Contralor Interno Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I Y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.6 Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal en Plaza de la Constitución 1, C.P. 56800. Ozumba. Edo. México.

2. DE "EL EVALUADOR"

2.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la ley orgánica Municipal del estado de México y en el artículo 19 y 20 de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

2.2 Que el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cuanta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad en la disposición **Décima tercera, decima cuarta y vigésima cuarta** de los **"Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"**.

2.3 Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal en Plaza de la Constitución 1, C.P. 56800. Ozumba. Edo. México.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

3. De los "Sujetos Evaluados"

3.1 Que son una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2 Que el Director de Obras Publicas cuente con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal en Plaza de la Constitución 1, C.P. 56800. Ozumba. Edo. México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparecen para la celebración de este presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como establecen los **"Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"** en la disposición **vigésima cuarta del capítulo X**, de la difusión de las evaluaciones y sus resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** "que permitirá atender hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa **PRESUPUESTARIO 02020501 VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, 020205010101 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA**



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

SEGUNDA Compromisos y responsabilidades.

De "EL EVALUADOR".

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente.
- c) Dar seguimiento a los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos.
- e) Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en la página de internet "PAE 2025".
- g) Apoyar y asesorar "EL SUJETO EVALUADO".
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones.
- i) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con el motivo de la evaluación.
- j) Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- k) Verificar las publicaciones y veracidad de la información.
- l) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.
- m) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio

De "EL SUJETO EVALUADO

- n) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- o) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet.
- p) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- q) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- r) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.

TERCERA Responsables "LAS PARTES" Designaran a un representante para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LA PARTES", en el lugar establecido.

CUARTA De los formatos Autorizados

a) De los hallazgos

No.	Hallazgos	ACTIVIDAD COMPROMETIDA	FECHA COMPROMETIDA DE CUMPLIMIENTO

b) De las recomendaciones

No.	RECOMENDACIÓN	ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

QUINTA. Cumplimiento –“EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinara si las acciones y compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **30 de diciembre de 2025**.

SEXTA Incumplimiento de las partes. – En los casos de incumplimiento al presente convenio las sanciones serán dispuestas en la disposición **Trigésima primera** De los **“Lineamientos Generales Para La Evaluación de Los Programas Presupuestales Municipales”**.

SÉPTIMA Prorroga. - En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas **“EL SUJETO EVALUADO”** “Podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a los **15 días naturales**.”

OCTAVA. Publicidad. – **“LAS PARTES”** “Reconocen que el presente es un instrumento público.”

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, Lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA. Vigencia. -El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. Interpretación. – La interpretación del presente Convenio corresponde al **“EL EVALUADOR”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”**, por lo que en caso de duda **“EL SUJETO EVALUADO”** “les solicitara por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por triplicado en Ozumba, Estado de México, 30 Agosto 2025.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

"LA TESORERÍA" LIC. EDGAR SANCHEZ RIOS TESORERO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027 TESORERÍA MUNICIPAL.	"EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" LIC. EVÁRISTO LÓPEZ JUÁREZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
"EL EVALUADOR" KARINA PORTUGUEZ CARMONA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	"EL SUJETO EVALUADO" ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA DIR. DE OBRAS PUBLICAS

Servidor Público que contrae el compromiso de mejorar el Diseño del Programa Presupuestario Evaluado **PRESUPUESTARIO 02020501 VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, 020205010101 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.**

De conformidad a la Cláusula Tercera del presente Convenio, Las partes designan como responsable para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:

ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA
DIR. DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS